

CAPACITACIÓN PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026 A LOS BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO DE LA LEY N° 20.948

DICIEMBRE 2025



Dirección de
Presupuestos

I.- ANTECEDENTES

- **1.- LEY N° 20.948.** Que otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican y modifica el título II de la ley N° 19.882.
- **2.- Decreto 817, DE 2025, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.** Que aprueba reglamento para el otorgamiento de la bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican en la ley N° 20.948 para los años 2026 y 2027, y regula el artículo 89 de la ley N° 21.724.
- **3.- ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 21.724.** Otorga un plazo excepcional para postular a las leyes de incentivo al retiro para los funcionarios que al 31 de diciembre de 2025 tienen 65 o más años de edad.
- **4.- ARTÍCULO 89 DE LA LEY N° 21.724.** Excepcionalmente, podrán postular en cualquier oportunidad los funcionarios que tengan la condición de enfermos terminales o bien padezcan de trastornos neurocognitivo mayor en fase terminal o tengan una enfermedad grave determinada de acuerdo a la ley N° 21.375 para persona adulta.
- **5.- PROTOCOLO DE ACUERDO DICIEMBRE DE 2024.** Suscrito entre el Gobierno, la CUT y las organizaciones sindicales del Sector Público en el marco de la negociación del reajuste general del Sector Público.
- **6.- Oficio Circular N° 41, de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección de Presupuestos.** Imparte instrucciones para la aplicación de la ley N° 20.948 para el proceso de postulación correspondiente al año 2026.

PLAZOS PARA EL PROCESO GENERAL AÑO 2026

**Postulación
en la entidad
empleadora**



02 de enero
de 2026
a 31 de marzo
de 2026

**Envío postulaciones a
Dipres por empleador**

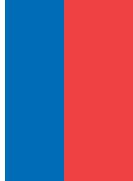


16 al 30 de
abril de 2026

**Dictación de resolución
con nómina de
beneficiarios**



A más tardar
el 30 de junio
de 2026



Dipres envía resultados a la institución empleadora en la plataforma web



Se realiza después de la dictación de la resolución de la nómina de postulantes.



Publicación en el Diario Oficial

Extracto de la resolución señalando el número de cupos asignados a cada Servicio.



Institución empleadora notifica a los postulantes

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial .



PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026

Asignación de 2.200 cupos

PLAZOS PARA POSTULAR

Entre el 02 de enero y el 31 de marzo de 2026

QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Funcionarios y Funcionarias 65 años

- Los funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Funcionarias 60 y 64 años

- Las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Funcionarios y funcionarias mayores de 65 años

- Los funcionarios y funcionarias que, al 31 de diciembre de 2025, tengan 65 o más años de edad, según lo dispuesto en el artículo 88 de la ley N° 21.724. (El proceso especial se explicará en la lámina 13)

Pensionados de Invalidez del DL N° 3.500 , de 1980

- Las postulaciones presentadas entre el 2 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026, por los funcionarios y funcionarias que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez regulada en el DL N° 3.500, de 1980, siempre que hayan postulado dentro de los 90 días siguientes al cumplimiento de la edad legal para pensionarse.

PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026 – Funcionario/as

INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE POSTULEN AL PROCESO 2026

FUNCIONARIO/A
POSTULA EN EL
SERVICIO



- **EL POSTULANTE SÓLO DEBERÁ COMPLETAR UNO DE ESTOS FORMULARIOS:**
- **Completar Formulario N° 5:** carta de postulación año 2026 y renuncia, en el caso de funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y para las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- **Completar Formulario N° 6:** carta de postulación año 2026 y renuncia en caso de postulación por medio de apoderado o por un tercero.
- **Completar Formulario N° 7:** carta de postulación año 2026 y renuncia, en el caso funcionarios y funcionarias que cumplen 65 o más años de edad al 31 de diciembre de 2025 (**Artículo 88 de la ley N° 21.724**)

- Certificado de Nacimiento

- Actualizar en la institución empleadora la información relativa a sus años de servicios en la Administración del Estado. Lo anterior, es sin perjuicio de los requerimientos que haga su empleador con el objeto de acreditar los criterios de desempate.

PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026 – Servicio empleador

FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EMPLEADORAS EL PROCESO 2026



- **RECEPCIONAR LAS POSTULACIONES:** El Servicio deberá recibir las postulaciones de los funcionarios entre **el 02 de enero y el 31 de marzo de 2026.**



- **CERTIFICAR CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:** El Servicio deberá completar los Formularios N° 1 al 4, según corresponda, con la información que se requiera para cada uno de los postulantes.



- **REMITIR A DIPRES POSTULACIONES Y FORMULARIOS:** El Servicio remitirá a DIPRES las postulaciones de los funcionarios, **entre el 16 al 30 de abril de 2026**, que cumplan con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley N° 20.948, a través de la plataforma web que DIPRES habilitará para tal efecto. Los antecedentes originales se mantendrán en la Institución empleadora.

PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026 - DIPRES

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS EN EL PROCESO 2026

DIPRES

- **ASIGNACIÓN DE CUPOS 2026:** durante el año 2026 asignará 2.200 cupos.

DIPRES

- **DETERMINACIÓN DE NÓMINA DE BENEFICIARIOS :** determinará con el mérito de la información remitida por la institución empleadora la nómina de beneficiarios por medio de una o más resoluciones.

DIPRES

- **PRIORIZACIÓN DE POSTULANTES :** En caso de haber un mayor número de postulantes que cupos para el año 2026, DIPRES seleccionará a los beneficiarios de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1° **Mayor edad**, según fecha de nacimiento.
- 2° **Mayor número de días de licencias médicas** cursadas durante los 365 días corridos inmediatamente anteriores al **01 de enero de 2026**.
- 3° **Años de servicio en la institución empleadora** al **02 de enero de 2026**.
- 4° **Años de servicio en la Administración del Estado** al **02 de enero de 2026**.
- 5° De persistir la igualdad, resolverá el Director de Presupuestos.

PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026

FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EMPLEADORAS Y DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS EN EL PROCESO 2026:

DIPRES

- **DICTACIÓN DE RESOLUCIÓN CON NÓMINA DE POSTULANTES:** Dipres individualizará los beneficiarios de los 2.200 cupos de 2026. En caso de haber más postulantes que cupos, deberá indicar aquellos que pasarán a integrar en forma preferente el listado de cupos año 2027.

DIPRES

- **REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN A LOS SERVICIOS:** informará la resolución del resultado a través de la plataforma web.
- **PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL:** publicará un extracto de la resolución en el Diario Oficial, con el número de cupos asignados a cada Servicio.

SERVICIO

- **DIFUSIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:** Los Servicios empleadores deberán notificar a cada uno de los funcionarios que participaron del proceso de postulación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial, mediante correo electrónico institucional o el que fije en su postulación o según el artículo 46 de la ley N° 19.880.

PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026

INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE POSTULEN AL PROCESO 2026

Funcionario/a

- **BENEFICIARIOS DEBERÁN INFORMAR FECHA CESE EFECTIVO:** Deberán informar por escrito la fecha de renuncia voluntaria o término del contrato de trabajo, así como el total de horas que desempeñan. Esta comunicación debe realizarse a más tardar el día 15 del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la resolución correspondiente, o el día hábil siguiente si dicho día fuere inhábil.

Funcionario/a

- **DÓNDE SE INFORMA LA FECHA DE CESE EFECTIVO:** En el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de su institución empleadora o a quien cumpla dicha función en su respectiva entidad empleadora.

PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026



INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE POSTULEN AL PROCESO 2026

Funcionario/a

Funcionaria

Funcionario/a

• PLAZOS PARA EL CESE EFECTIVO

- **1. Funcionarios y funcionarias que cumplen 65 años**
 - Los funcionarios y funcionarias deben cesar en el cargo o terminar el contrato de trabajo, ya sea por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, a más tardar el primer día del quinto mes siguiente:
 - al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva, o
 - al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta última fecha es posterior.
- **2. Las funcionarias que cumplen entre los 60 y 64 años**
 - Las funcionarias deberán hacer efectivo el término de sus servicios a más tardar el primer día del quinto mes siguiente a la fecha en que cumplan: 60, 61, 62, 63 ó 64 años, según corresponda.
- **3. Funcionarios y funcionarias que tengan 65 o más años de edad al 31 de diciembre de 2025**

El cese efectivo de este grupo de postulantes se desarrolla en la lámina 13.



PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026



FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EMPLEADORAS EN EL PROCESO 2026:

- **COMUNICAR DESISTIMIENTOS:** Si un funcionario se desiste de su renuncia voluntaria, el **Servicio** informará de manera inmediata a **DIPRES**, y en ningún caso más allá de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación del desistimiento por parte del funcionario a fin de que ésta proceda a reasignar el cupo siguiendo estrictamente el orden del listado.
 - **Formulario N° 8** de desistimiento de la postulación.
 - **Formulario N° 9** de desistimiento de un cupo.

- **DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONCESIÓN DE BENEFICIOS:** Los Servicios deberán dictar los actos administrativos que conceden los beneficios de la ley.

•PAGO DE LOS BENEFICIOS:

La bonificación adicional, por antigüedad y de trabajo pesado se pagarán por la institución empleadora en el mes siguiente al de la fecha de cese de funciones o término del contrato de trabajo.

REGLAS ESPECIALES PARA EL PROCESO AÑO 2026

A continuación se expondrán casos especiales a los cuales se les aplican algunas reglas de procedimiento particulares:



Funcionarios y funcionarias que tienen 65 o más años de edad al 31 de diciembre de 2025.



Funcionarios y funcionarias que cumplen 75 años de edad mientras se encuentra pendiente el proceso de asignación de cupos del año 2026 (04 de mayo al 30 de junio de 2026) (**Artículo 88 de la ley N° 21.724**)



Funcionarios y funcionarias que tengan la condición de enfermos terminales o bien padezcan de trastorno neurocognitivo mayor en fase terminal o tengan una enfermedad grave determinada de acuerdo a la ley N° 21.375 para persona adulta. (**Artículo 89 de la ley N° 21.724**)

REGLAS ESPECIALES MAYORES 65 AÑOS.

Artículo 88 de la ley N° 21.724

Tengan 65 o más años de edad al 31 de diciembre de 2025

Tienen entre 65 a 74 años de edad

- **ASIGNACIÓN DE CUPOS:** Según proceso general.
- **ENVÍO A DIPRES.** Se enviarán las postulaciones entre el 16 y 30 de abril de 2026.
- **CESE DE FUNCIONES:** Cesan dentro del mes siguiente a aquel en que se notifique que tiene derecho a un cupo.
- **PAGO:** El pago deberá realizarse al mes siguiente del cese de funciones.
- **BENEFICIOS:** Mismos beneficios que para los de 65 años de edad.

Cumplen 75 años de edad entre 04 de mayo de 2026 y 30 de junio de 2026

- **ASIGNACIÓN DE CUPOS:** Asignación de un cupo por la entidad empleadora si cumplen los 75 años de edad entre el 04 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026.
- **ENVÍO A DIPRES.** Se enviará la resolución que asignó un cupo dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha asignación.
- **CESE DE FUNCIONES:** Cesan al cumplir los 75 años de edad.
- **PAGO:** El pago deberá realizarse al mes siguiente del cese de funciones.
- **BENEFICIOS:** Mismos beneficios que para los de 65 años de edad.

Tienen 75 o más años de edad y no se encuentran en el grupo anterior

- **ASIGNACIÓN DE CUPOS:** Según proceso general.
- **ENVÍO A DIPRES.** Se podrán enviar las postulaciones entre el 16 y 30 de abril de 2026.
- **CESE DE FUNCIONES:** Cesan dentro del mes siguiente a aquel en que se notifique que tiene derecho a un cupo. **Lo que ocurrirá, a más tardar, el 31 de diciembre de 2026.**
- **PAGO:** El pago deberá realizarse al mes siguiente del cese de funciones.
- **BENEFICIOS:** Mismos beneficios que para los de 65 años de edad.

**REGLAS ESPECIALES PARA FUNCIONARIO/AS QUE TENGAN LA CONDICIÓN
DE ENFERMOS TERMINALES O BIEN PADEZCAN DE TRASTORNO
NEUROCOGNITIVO MAYOR EN FASE TERMINAL O TENGAN UNA
ENFERMEDAD GRAVE**
Artículo 89 de la ley N° 21.724

1. ÉPOCA DE POSTULACIÓN:

Pueden postular en cualquier oportunidad del año 2026.

2. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:

Tener 60 o más años de edad en el caso de las **mujeres** o 65 o más años de edad en caso de los **hombres** y tener la condición de **enfermos terminales** o bien padezcan de **trastornos neurocognitivo mayor en fase terminal** o tengan una **enfermedad grave** determinada de acuerdo a la ley N° 21.375 para persona adulta, **debidamente certificado por el médico tratante**.

3. PROCEDIMIENTO:

Una vez que la institución empleadora verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes, deberá remitir a la Dirección de Presupuestos, dentro de los 5 días hábiles siguientes, mediante la plataforma web, los antecedentes que se indiquen en dicha plataforma para que dicha Dirección asigne el cupo respectivo.

REGLAS ESPECIALES PARA FUNCIONARIO/AS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ENFERMOS TERMINALES O BIEN PADEZCAN DE TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR EN FASE TERMINAL O TENGAN UNA ENFERMEDAD GRAVE

Artículo 89 de la ley N° 21.724

4. CUPOS:

Las postulaciones quedarán afectas a los **cupos del año 2026**, sin quedar afectos a los **procedimientos que regulan a dichos beneficios ni a sus reglamentos**.

La Dirección de Presupuestos descontará dichos cupos de la respectiva anualidad.

5. PREFERENCIA EN SU ASIGNACIÓN:

Estas postulaciones gozarán de preferencia para su asignación.

6. BENEFICIOS:

El personal quedará afecto a las leyes de incentivo al retiro en los mismos términos y condiciones que ellas establecen para los beneficiarios de **65 años de edad**.

7. RENUNCIA VOLUNTARIA:

El personal deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que se notifique que tiene derecho a un cupo.

PLATAFORMA WEB

a) HABILITACIÓN DE PLATAFORMA WEB: entre el 02 de enero y el 31 de marzo de 2026, los servicios deberán subir las postulaciones e información que se indique. Entre el 16 y 30 de abril de 2026 deberán enviar las postulaciones a DIPRES (**Posterior a esa fecha solo quedará habilitada para las postulaciones por enfermedades terminales**)

The screenshot shows the DIPRES web platform. At the top, there is a header with the DIPRES logo (a stylized dollar sign inside a circle), the text "DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS GOBIERNO DE CHILE", and a navigation bar with links for "Formularios", "Reportes", "Resolución", "Antecedentes Generales", and a blue button for "Responsable del Proceso". Below the header, a main title reads "Plan de Incentivo al Retiro Ley N° 20.948". Two boxes below contain lists of items: "Formularios" includes "Responsable y Contactos del Servicio", "Postulación Incentivo al Retiro", "Postulación cumplen 75 años entre 04-05-2026 y 30-06-2026", and "Postulación por Enfermedad Terminal"; "Reportes" includes "Certificados".

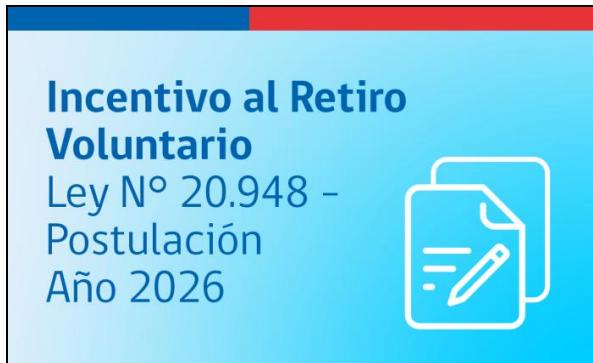
PLATAFORMA WEB

b) **ACCESO FORMULARIOS:** Los formularios están disponibles en el Banner “Postulación a los cupos Incentivo al Retiro Voluntario Ley N° 20.948 año 2026” del sitio web www.dipres.gob.cl



PLATAFORMA WEB

Los servicios deberán bajar los formularios, según corresponda, y completar la información que requiera el sistema respecto de cada postulante, a través de la Plataforma web y además completar la información que dicha plataforma indique.



La Dirección de Presupuestos da inicio a la difusión del proceso de postulación correspondiente al año 2026 respecto del Incentivo al Retiro, Ley N° 20.948

- La ley N° 20.948 otorga una bonificación adicional de incentivo al retiro de los funcionarios y funcionarias públicas.
- La implementación del proceso de postulación correspondiente al año 2026, constituye el cumplimiento a uno de los compromisos más relevantes de los Protocolos firmados por el Gobierno con la Mesa del Sector Público en el año 2024.
- Con fecha 4 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 817, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para el otorgamiento de la bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican en la ley N° 20.948 para los años 2026 y 2027, y regula el artículo 89 de la ley N° 21.724.
- El periodo de postulación al proceso del año 2026, se extenderá desde el 2 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 EN LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN EMPLEADORA. Para el año 2026 se contemplan 2.200 cupos.
- Podrán postular en el proceso del año 2026: a) los funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; b) las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; c) los funcionarios y funcionarias que, al 31 de diciembre de 2025, tengan 65 o más años de edad, según lo dispuesto en el artículo 88 de la ley N° 21.724.
- También se considerarán en este proceso las postulaciones presentadas entre el 2 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026, por los funcionarios y funcionarias que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez regulada en el decreto ley N° 3.500, de 1980, siempre que hayan postulado a la bonificación adicional dentro de los noventa días siguientes al cumplimiento de la edad legal para pensionarse.
- Además, se establece un procedimiento especial de postulación para los funcionarios y funcionarias que tengan la condición de enfermos terminales o bien padezcan de trastorno neurológico mayor en fase terminal o tenga una enfermedad grave determinada de acuerdo a la ley N° 21.375 para persona adulta, debidamente certificada por el médico tratante. Dichos funcionarios y funcionarias podrán postular desde el 2 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- La información acerca de cómo postular será difundida por los Servicios y deberá ser realizada EN EL SERVICIO AL QUE PERTENEZCA EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA. Asimismo, estará disponible en el banner Incentivo al Retiro Ley N° 20.948 de la web de la Dirección de Presupuestos www.dipres.gob.cl
- Además, en caso de requerir mayor información se ha dispuesto el siguiente correo electrónico retiroley20948@dipres.gob.cl

¿Cómo Postular?

Formularios

- [Formulario N° 1 - Certificado que verifica el cumplimiento de los requisitos según el artículo 1 y artículo 3 ley N° 20.948.](#)
- [Formulario N° 2 - Certificado que verifica el cumplimiento de los requisitos según artículo 4 y artículo 7 inciso primero ley N° 20.948.](#)
- [Formulario N° 3 - Certificado que verifica el cumplimiento de los requisitos según artículo 7º Inciso segundo ley N° 20.948.](#)
- [Formulario N° 4 - Certificado que verifica la postulación y el cumplimiento de los requisitos según artículo 8 ley N° 20.948.](#)
- [Formulario N° 5 - Carta de postulación año 2026 y renuncia voluntaria funcionarios y funcionarias que cumplen 65 años de edad y funcionarias que cumplen 60 a 64 años de edad.](#)
- [Formulario N° 6 - Postulación por medio de apoderado o por un tercero para funcionarios y funcionarias que cumplen 65 años de edad y funcionarias que cumplen 60 a 64 años de edad.](#)
- [Formulario N° 7 - Carta de postulación año 2026 y renuncia voluntaria para funcionarios y funcionarias que cumplen 65 o más años de edad al 31 de diciembre de 2025 \(artículo 88 de la ley N° 21.724\).](#)
- [Formulario N° 8 - Certificado que informa desistimiento a la postulación 2026](#)
- [Formulario N° 9 - Certificado que informa desistimiento a un cupo 2026](#)

Documentos relacionados:

- [Ley N° 20.948](#)
- [Reglamento año 2026, decreto supremo N° 817, de 2025, del Ministerio de Hacienda](#)

PLATAFORMA WEB

c) **ACCESO A PLATAFORMA WEB:** Cada jefe de servicio remita la información del funcionario o funcionaria que ha designado como responsable del proceso, quien podrá ingresar a la plataforma con su clave única.

Para tales efectos se envió el Oficio Circular N° 41, de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección de Presupuestos. Que imparte instrucciones para la aplicación de la ley N° 20.948 para el proceso de postulación correspondiente al año 2026.

e) **INFORMACIONES:**

En caso de requerir mayor información se ha dispuesto el siguiente correo electrónico: **retiroley20948@dipres.gob.cl**.

FORMULARIO N° 1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

(ARTÍCULO 1 y ARTÍCULO 3 LEY N° 20.948)

- Funcionarios/as de carrera y contrata.
- Afiliados a AFP.
- Entidades:
 - a) Afectas a la asignación de modernización Ley N° 19.553
 - b) Afectas al art. 17 de la ley N° 18.091
 - c) Afectas al art. 9° del DL N° 1953.
- Las siguientes entidades específicas:
- Servicio de Impuestos Internos
- Servicio Nacional de Aduanas
- Fondo Nacional de Salud
- Consejo de Defensa del Estado
- Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Contraloría General de la República



FORMULARIO N° 1

CERTIFICADO QUE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

COBERTURA LETRAS A), B) Y C) DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N° 817, DE 2025, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

(BENEFICIARIOS SEGÚN EL ARTÍCULO 1 y ARTÍCULO 3 LEY N° 20.948)

El Jefe de Servicio que suscribe certifica el cumplimiento de los requisitos que establece la ley N° 20.948 para la percepción de la bonificación adicional y deja constancia que ha verificado la información entregada para efectos del numeral 3 del artículo sexto transitorio, respecto del funcionario:

		Postulante	
RUT	Apellido Paterno/Materno/ Nombres	Marcar con x una de las casillas	
		Artículo 1	Artículo 3

1.- Los requisitos certificados son (marcar con x cuando el funcionario cumple con el requisito):

1. Percepción de la bonificación por retiro del Título II de la ley N° 19.882	
2. Afiliación al sistema de pensiones del D.L 3.500 de 1980, cotizando o habiendo cotizado al mismo, de acuerdo al artículo 17, en una Administradora de Fondos de Pensiones	
3. Años de servicio en la Administración Central del Estado o en sus antecesores legales a la fecha de postulación (marcar sólo una de las opciones señaladas):	
3.1. Tiene 20 años o más <u>continuos</u>	
3.2. Tiene 20 años o más <u>discontinuos</u> (El artículo 2° de la ley establece la forma de reconocer servicios discontinuos).	
3.3. Tiene 18 y menos de 20 años de servicio <u>continuos</u> (artículo 3° inciso primero)	
3.4. Tiene 18 y menos de 20 años de servicio <u>discontinuos</u> (artículo 3° inciso primero y el artículo 2° de la ley establece la forma de reconocer servicios discontinuos)	
3.5. Tiene 15 años de servicio <u>continuos</u> para los exiliados registrados en la Oficina Nacional de Retorno (artículo 3° inciso segundo)	
3.6. Tiene 15 años de servicio <u>discontinuos</u> para los exiliados registrados en la Oficina Nacional de Retorno (artículo 3° inciso segundo y el artículo 2° de la ley establece la forma de reconocer servicios discontinuos)	

2.- Se certifica, adicionalmente, que la información y documentación ingresada en la plataforma web de postulación en el proceso 2026 es veraz y que además cumple con el requisito de edad señalado en la letra a) del numeral 1 del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.948 o en el artículo 88 de la ley N° 21.724.

Los antecedentes originales se mantienen en el servicio.

FORMULARIO N° 2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

(ARTÍCULO 4 Y ARTÍCULO 7 INCISO PRIMERO LEY N° 20.948)

- Funcionarios de carrera, contrata y Código del Trabajo.
- Afiliados a AFP.
- Entidades:
- Inciso primero del art. Sexto transitorio. Ley N° 20.212. No incluidos en el art. 1 de la ley N° 20.948, por ejemplo, instituciones regidas por el Código del Trabajo tales como la Corporación Nacional Forestal, el Servicio de Cooperación Técnica.
- Las siguientes entidades específicas:
 - a) Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
 - b) Dirección General de Movilización Nacional (**Art. 7**)
 - c) Ministerio Público (**Art. 7**)
 - d) Comisión Nacional de Acreditación (**Art. 7**)
 - e) Instituto Nacional de Derecho Humanos (**Art. 7**)



FORMULARIO N° 2

CERTIFICADO QUE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS COBERTURA LETRAS A), B) Y C) DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N° 817, DE 2025, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

(BENEFICIARIOS SEGÚN ARTÍCULO 4 Y ARTÍCULO 7 INCISO PRIMERO LEY N° 20.948)

El Jefe de Servicio que suscribe certifica el cumplimiento de los requisitos que establece la ley N° 20.948 para la percepción de la bonificación adicional y deja constancia que ha verificado la información entregada para efectos del numeral 3 del artículo sexto transitorio, respecto del funcionario:

RUT	Apellido Paterno/Materno/ Nombres	Postulante	
		Artículo 4	Artículo 7 inciso primero

1.- Los requisitos certificados son (marcar con x cuando el funcionario cumple con el requisito):

1. Afiliación al sistema de pensiones del D.L 3.500 de 1980, cotizando o habiendo cotizado al mismo de acuerdo al artículo 17, en una Administradora de Fondos de Pensiones	
2. Años de servicio en la Administración Central del Estado o en sus antecesores legales a la fecha de la postulación (marcar sólo una de las opciones señaladas):	
2.1. Tiene 20 o más años continuos	
2.2. Tiene 20 años o más discontinuos (El artículo 2º de la ley establece la forma de reconocer servicios discontinuos).	
2.3. Tiene 18 y menos de 20 años de servicio continuos (artículo 3º inciso primero)	
2.4. Tiene 18 y menos de 20 años de servicio discontinuos (artículo 3º inciso primero y el artículo 2º de la ley establece la forma de reconocer servicios discontinuos)	
2.5. Tiene 15 años de servicio continuos para los exiliados registrados en la Oficina Nacional de Retorno (artículo 3º inciso segundo)	
2.6. Tiene 15 años de servicio discontinuos para los exiliados registrados en la Oficina Nacional de Retorno (artículo 3º inciso segundo y el artículo 2º de la ley establece la forma de reconocer servicios discontinuos)	

2.- Se certifica, adicionalmente, que la información y documentación ingresada en la plataforma web de postulación en el proceso 2026 es veraz y que además cumple con el requisito de edad señalado en la letra a) del numeral 1 del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.948 o en el artículo 88 de la ley N° 21.724.

Los antecedentes originales se mantienen en el servicio.

Llamadas y firma JEFE SERVICIO

FECHA,

FORMULARIO N° 3

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

(ARTÍCULO 7 INCISO SEGUNDO LEY N° 20.948)

Desempeñarse en cargos de **exclusiva confianza** que pasarán a ser de carrera de tercer nivel jerárquico una vez que ellos cesen en los mismos. (artículo 7º inciso segundo - artículo séptimo transitorio inciso final de la ley N° 19.882)



FORMULARIO N° 3

CERTIFICADO QUE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

COBERTURA LETRAS A), B) Y C) DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N° 817, DE 2025, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

(BENEFICIARIOS SEGÚN ARTÍCULO 7º INCISO SEGUNDO LEY N° 20.948)

El Jefe de Servicio que suscribe certifica que el funcionario indicado está sujeto al inciso final del artículo séptimo transitorio de la ley N° 19.882, y tiene, a lo menos, 18 años de servicios continuos en la Administración Central de Estado a la fecha de postulación. Adicionalmente certifica el cumplimiento de los requisitos que establece la ley N° 20.948 para la percepción de la bonificación adicional y deja constancia que ha verificado la información entregada para efectos del numeral 3 del artículo sexto transitorio, respecto del funcionario:

Postulante	
RUT	Apellido Paterno/Materno/ Nombres
	Artículo: 7º inciso segundo

1.- Los requisitos certificados son (marcar con x cuando el funcionario cumple con el requisito):

1.- Sirve un cargo afecto al inciso final del artículo séptimo transitorio de la ley N° 19.882	<input type="checkbox"/>
2.- Años de servicio en la Administración Central del Estado a la fecha de postulación o en las entidades a que se refiere el artículo 4 de la ley o en sus antecesores legales (marcar sólo <u>una</u> de las opciones señaladas):	
2.1.- <u>Tiene</u> 18 años <u>continuos</u> y menos de 20 años	<input type="checkbox"/>
2.2.- <u>Tiene</u> 20 años <u>continuos</u> o más años	<input type="checkbox"/>
3.- Afiliación al sistema de pensiones del D.L 3.500 de 1980, cotizando o habiendo cotizado al mismo de acuerdo al artículo 17, en una Administradora de Fondos de Pensiones.	<input type="checkbox"/>

2.- Se certifica, adicionalmente, que la información y documentación ingresada en la plataforma web de postulación en el proceso 2026 es veraz y que además cumple con el requisito de edad señalado en la letra a) del numeral 1 del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.948 o en el artículo 88 de la ley N° 21.724.

Los antecedentes originales se mantienen en el servicio.

FORMULARIO N° 4

CERTIFICADO DE POSTULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (ARTÍCULO 8 LEY N° 20.948)

- Funcionarios de carrera, contrata y Código del Trabajo (art. 1 y 4 de la ley N° 20.948)
- Obtención de pensión de invalidez.
- Haber cesado en el cargo por obtención de la pensión de invalidez o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del mismo o por renuncia voluntaria en el caso de los regidos por el Código del Trabajo.
- Haber cumplido las edades (60 o 65 años) que se indican en el artículo 8 de la ley N° 20.948, dentro de los tres años siguientes al cese de funciones.
- Se considerarán las postulaciones a la bonificación adicional presentadas ante la institución empleadora entre el 2 de enero y el 31 de marzo de 2026, siempre que dicha postulación se encuentre a dentro del plazo de 90 días siguientes al cumplimiento de la edad legal para pensionarse.



FORMULARIO N° 4

CERTIFICADO QUE VERIFICA LA POSTULACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

COBERTURA DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N° 817, DE 2025, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025
(BENEFICIARIOS SEGÚN ARTÍCULO 8 LEY N° 20.948)

Sr.(nombre Jefe de Servicio)
.....(nombre del Servicio)

El Jefe de Servicio que suscribe certifica que el ex funcionario/a que se individualiza a continuación postuló al beneficio del artículo 8 de la ley N°20.948, entre el 2 de enero y el 31 de marzo de 2026 y dicha postulación se encuentra dentro del plazo establecido en el inciso cuarto del artículo 8 de la ley N° 20.948.

RUT	Apellido Paterno/Materno/ Nombres	Postulante
		Artículo 8

Además, el Jefe de Servicio que suscribe certifica el cumplimiento de los requisitos que establece la ley N° 20.948 para la percepción de la bonificación adicional y deja constancia que ha verificado la información entregada para efectos del numeral 3 del artículo sexto transitorio, respecto del funcionario antes individualizado:

1.- Los requisitos certificados son (marcar con x cuando el funcionario cumple con el requisito):

1. Que cumple lo establecido en el artículo 8 de la ley N° 20.948 y acredita los siguientes requisitos:	
1.1 Haber obtenido pensión de invalidez que establece el decreto ley N°3.500, de 1980.	
1.2 Haber cesado en el cargo por obtención de la pensión de invalidez o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del mismo. En el caso de los funcionarios regidos por el Código del Trabajo deberá haber cesado por renuncia voluntaria.	
2. Haber cumplido las edades que se indican en el artículo 8 de la ley N° 20.948, dentro de los tres años siguientes al cese de funciones por cualquiera de las causales señaladas en el numeral 1.2.	
3. Años de servicio en la Administración Central del Estado o sus antecesores legales, a la fecha del cese de funciones (marcar sólo una de las opciones señaladas):	
3.1. Tiene 20 años o más continuos	
3.2. Tiene 20 años o más discontinuos (El artículo 2º de la ley establece la forma de reconocer servicios discontinuos).	
3.3. - Funcionario afecto al inciso final del artículo séptimo transitorio de la ley N° 19.882, tiene 20 años o más de servicios continuos.	

2.- Se certifica, adicionalmente, que la información y documentación ingresada en la plataforma web de postulación en el proceso 2026 es veraz y que además cumple con el requisito de edad señalado en la letra a) del numeral 1 del artículo sexto transitorio.

Los antecedentes originales se mantienen en el servicio.

{ nombre y firma} JEFE SERVICIO

FECHA,

FORMULARIO N° 5

CARTA DE POSTULACIÓN Y RENUNCIA VOLUNTARIA

Para funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y para las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.



FORMULARIO N° 5

CARTA DE POSTULACIÓN AÑO 2026 Y RENUNCIA VOLUNTARIA

Para funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y para las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026

Sr.(a)(nombre Jefe de Servicio)
.....(nombre del Servicio)

Yo,(nombre completo y apellidos), Rut N°, funcionario/a del.....(nombre servicio).....(indicar si es planta/contrata/Código del Trabajo) perteneciente al estamento.....(indicar estamento auxiliar/administrativo/técnico/profesional/directivo/fiscalizador), gradoescala de sueldos.....(indicar EUS, Fiscalizadores, D.L. N° 1.953, otro) afiliado al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, en la Administradora de Fondos de Pensiones(nombre AFP), informo que deseo postular a la bonificación adicional y demás beneficios de la ley N° 20.948 según corresponda, en el proceso del año 2026, para los cupos correspondientes a dicho año, por cuanto cumple con los requisitos de edad que establece la letra a) del numeral 1 del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.948, además de los requisitos específicos que establece dicha ley.

Para tal efecto, presentaré mi renuncia voluntaria definitiva al cargo, empleo y al total de horas que sirva, en el plazo que establece la ley N° 20.948 y su reglamento, en caso de obtener un cupo correspondiente al año 2026.

Para efecto de la notificación de los resultados del proceso de postulación establezco el siguiente correo electrónico
Los resultados del proceso podrán ser notificados, al correo electrónico institucional que tengan asignado o al que fije en el proceso de postulación, o personalmente en la oficina de la unidad de personal firmando la constancia de la notificación.]

Firma funcionario/funcionaria

Visación Jefe de Gestión y Desarrollo de las Personas
Localidad....., Fecha.....

Párrafo especial para funcionarios afectos al Código del Trabajo.

Sólo completar por el empleador cuando aplicará la causal del inciso primero del artículo 161 Código del Trabajo:

El jefe de Servicio que suscribe, deja constancia que se aplicará el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo al trabajador/a,.....(nombre), Rut N°(nombre), que se desempeña como(auxiliar/administrativo/técnico/profesional/directivo/fiscalizador), afiliado al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, en la Administradora de Fondo de Pensiones(nombre AFP), razón por la cual cesará en el cargo, empleo y al total de horas que sirva, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.948 y su reglamento.

(nombre y firma) JEFE SERVICIO

FECHA,

FORMULARIO N° 6 POSTULACIÓN POR MEDIO DE APODERADO O POR UN TERCERO

Carta de postulación año 2026 y renuncia voluntaria para funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y para las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. La postulación deberá realizarse personalmente, o por medio de apoderados, o por un tercero, que cuente con poder simple junto con la fotocopia de la cédula de identidad del postulante.



FORMULARIO N° 6 POSTULACIÓN POR MEDIO DE APODERADO O POR UN TERCERO

Carta de postulación año 2026 y renuncia voluntaria
Para funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y para las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad a contar del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026

Sr.(nombre Jefe de Servicio)
.....(nombre del Servicio)

Yo, en representación del funcionario.....(nombre completo y apellidos), Rut N°(nombre completo y apellidos), Rut N°(nombre servicio). perteneciente al estamento (indicar estamento auxiliar/administrativo/técnico/profesional/directivo/fiscalizador). gradoescala de sueldos.....(indicar EUS, Fiscalizadores, D.L. N° 1.953, otro), afiliado al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, en la Administradora de Fondos de Pensiones(nombre AFP), informo la postulación a la bonificación adicional y demás beneficios de la ley N° 20.948 según corresponda, en el proceso del año 2026, para los cupos correspondientes a dicho año, por cuanto mi representado cumple con los requisitos de edad que establece la letra a) del numeral 1 del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.948, además de los requisitos específicos que establece dicha ley.

Para tal efecto, mi representado presentará la renuncia voluntaria definitiva al cargo, empleo y al total de horas que sirva, en el plazo que establece la ley N° 20.948 y su reglamento, en caso de obtener un cupo correspondiente al año 2026.

Para efecto de la notificación de los resultados del proceso de postulación establezco el siguiente correo electrónico Los resultados del proceso podrán ser notificados, al correo electrónico institucional que tengan asignado mi representado o el fijado anteriormente, o personalmente en la oficina de la unidad de personal firmando la constancia de la notificación.

Adjunto poder simple en que consta la autorización que se me otorga para postular a los beneficios de la ley N° 20.948, proceso año 2026, de acuerdo al inciso final del artículo 2 del decreto supremo N° 817, de 2025, del Ministerio de Hacienda.

Firma apoderado

Visación Jefe de Gestión y Desarrollo de las Personas
Localidad....., Fecha.....

Párrafo especial para funcionarios afectos al Código del Trabajo.
Sólo completar por el empleador cuando aplicará la causal del inciso primero del artículo 161 Código del Trabajo:

El jefe de Servicio que suscribe, deja constancia que se aplicará el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo al trabajador/a,.....(nombre), Rut N°(nombre), que se desempeña como(auxiliar/administrativo/técnico/profesional/directivo/fiscalizador), afiliado al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, en la Administradora de Fondo de Pensiones(nombre AFP), razón por la cual cesará en el cargo, empleo y al total de horas que sirva, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.948 y su reglamento.

(nombre y firma) JEFE SERVICIO

FORMULARIO N° 7 CARTA DE POSTULACIÓN Y RENUNCIA VOLUNTARIA 65 O MÁS AÑOS (ART. 88 LEY N° 21.724)

Funcionarios y funcionarias que
tengan 65 o más años de edad al
31 de diciembre de 2025
(Artículo 88 de la ley N° 21.724)



FORMULARIO N° 7 CARTA DE POSTULACIÓN AÑO 2026 Y RENUNCIA VOLUNTARIA Funcionarios y funcionarias que cumplen 65 o más años de edad al 31 de diciembre de 2025 (Artículo 88 de la ley N° 21.724)

Sr.(a)(nombre Jefe de Servicio)
.....(nombre del Servicio)

Yo,(nombre completo y apellidos), Rut N° , funcionario/a del(nombre servicio).....(indicar si es planta/contrata/Código del Trabajo) perteneciente alestamento.....(indicar estamento auxiliar/administrativo/técnico/profesional/directivo/fiscalizador), gradoescala de sueldos..... (indicar EUS, Fiscalizadores, D.L. N° 1.953, otro) afiliado al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, en la Administradora de Fondos de Pensiones(nombre AFP), informo que deseo postular a la bonificación adicional y demás beneficios de la ley N° 20.948 según corresponda, en el proceso del año 2026, para los cupos correspondientes a dicho año, por cuanto cumulo con los requisitos de edad que establece el artículo 88 de la ley N° 21.724, y además de los requisitos específicos que establece la ley N° 20.948.

Para tal efecto, presentaré mi renuncia voluntaria definitiva al cargo, empleo y al total de horas que sirva, en el plazo que establece el artículo 88 de la ley N° 21.724, según corresponda, en caso de obtener un cupo correspondiente al año 2026.

Para efecto de la notificación de los resultados del proceso de postulación establezco el siguiente correo electrónico

Los resultados del proceso podrán ser notificados, al correo electrónico institucional que tengan asignado o al que fije en el proceso de postulación, o personalmente en la oficina de la unidad de personal firmando la constancia de la notificación.

Firma funcionario/funcionaria

Visación Jefe Gestión y Desarrollo de las Personas
Localidad....., Fecha.....

Párrafo especial para funcionarios afectos al Código del Trabajo.

Sólo completar por el empleador cuando aplicará la causal del inciso primero del artículo 161 Código del Trabajo:

El jefe de Servicio que suscribe, deja constancia que se aplicará el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo al trabajador/a,(nombre), Rut N° que se desempeña como(auxiliar/administrativo/técnico/profesional/directivo/fiscalizador), afiliado al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, en la Administradora de Fondo de Pensiones(nombre AFP), razón por la cual cesará en el cargo, empleo y al total de horas que sirva, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.948 y su reglamento.
(nombre y firma) JEFE SERVICIO FECHA,

FORMULARIO N° 8 CERTIFICADO QUE INFORMA DESISTIMIENTO DE LA POSTULACIÓN

El funcionario/a que suscribe la presente carta, deja constancia que renuncia al proceso de postulación correspondiente al año 2026 de la ley N° 20.948.



FORMULARIO 8 CERTIFICADO QUE INFORMA DESISTIMIENTO A LA POSTULACIÓN 2026

El Jefe de Servicio que suscribe informa que el funcionario que se identifica, se desiste de la postulación que presentó con fecha....., para acceder a los beneficios de la ley N° 20.948.

RUT	Apellido Paterno/Materno/ Nombres

Carta de desistimiento

El funcionario/a antes identificado, que suscribe la presente carta, deja constancia que renuncia al proceso de postulación correspondiente al año 2026 de la ley N° 20.948.

El original será mantendrá en el servicio.

(Firma) FUNCIONARIO

Nombre y firma] JEFE SERVICIO

FECHA,

FORMULARIO N° 9 CERTIFICADO QUE INFORMA DESISTIMIENTO DE UN CUPO

El funcionario que suscribe la presente carta deja constancia que renuncia al cupo obtenido en el proceso de postulación correspondiente al año 2026 de la ley N° 20.948.

La institución empleadora informará de manera inmediata a la Dirección de Presupuestos, y en ningún caso más allá de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación del desistimiento por parte del funcionario.



FORMULARIO 9 CERTIFICADO QUE INFORMA DESISTIMIENTO A UN CUPO 2026 (ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO NUMERAL 10, LEY N° 20.948)

El Jefe de Servicio que suscribe informa que el funcionario que se identifica, beneficiario de un cupo para el año 2026, se desiste de la renuncia voluntaria que presentó con fecha....., para acceder a los beneficios de la ley N° 20.948.

RUT	Apellido Paterno/Materno/ Nombres

Carta de desistimiento

El funcionario antes identificado, que suscribe la presente carta, deja constancia que renuncia al cupo obtenido en el proceso de postulación correspondiente al año 2026 de la ley N° 20.948.

El original será mantendrá en el servicio.

(Firma) FUNCIONARIO

Nombre y firma) JEFE SERVICIO

FECHA,

Los funcionarios y funcionarias afectos sólo al Título II de la ley

N° 19.882 que NO se acojan a la ley N° 20.948

Afectos al artículo 88 de la ley N° 21.724

Los funcionarios y funcionarias que tengan 65 o más años de edad al 31 de diciembre de 2025 que estén afectos sólo al Título II de la ley N° 19.882, y se encuentren afiliados a algunos de los regímenes previsionales administrados por el Instituto de Previsión Social (IPS), podrán acceder a la bonificación por retiro del título II de la ley N° 19.882, en los mismos términos y condiciones que ella establece para los beneficiarios de 65 años de edad. Es decir, el funcionario o funcionaria podrá solicitar dicho beneficio ante su entidad empleadora según las reglas generales de dicho incentivo, sin necesidad de postular a un cupo.